



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.003789

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Único del cantón Rumiñahui el 17 de Julio de 2013 de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y la reforma de estatutos de ENVATUB S.A. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.2013.3336 de 24 de Julio de 2013, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.130 de 17 de junio de 2013.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y la reforma de estatutos de ENVATUB S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía de ENVATUB S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Único del cantón Rumiñahui y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones

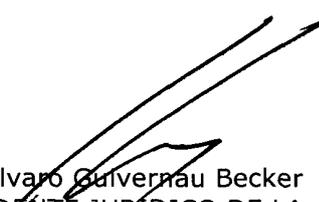


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de julio de 2013.



Ab. Álvaro Guibernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 139360
Tr. 01.1.13.000403

u



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

0000005

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía ENVATUB S.A., celebrada el 19 de mayo del 2011, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.13.003789, de fecha 26 de julio del 2013, mediante la cual se aprueba el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Mejía y la Reforma de Estatutos de esta compañía, de conformidad con la escritura pública celebrada el 17 de julio del 2013 en la Notaria del Cantón Rumiñahui, Quito a tres de octubre del año dos mil trece.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

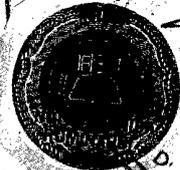


RAZON.- En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE ENVATUB S.A., otorgada ante mí, el diecisiete de Julio del dos mil trece, dando cumplimiento a la Resolución No. SC.IJ.DJC.13.003789, NOTARIA DE RUMIÑAHUI, Compañías de veinte y seis de Julio del dos mil trece; Sangolquí a dieciséis de Octubre del dos mil trece.-

NOTARIA

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Parede



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 248 del Repertorio y 221 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 15 de Noviembre del 2013 a las ocho horas.- Certifico




Mauricio Calzadilla Tacco
Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Diana Chiriboga Pazos, Notaria Jefe del Cantón Machachi, me comunicó que el documento que antecede al presente es copia del documento original que se encuentra en esta oficina. Se certifica que el presente es una copia fiel del original.

20 MAR 2014

Dr. Diana Chiriboga Pazos, Notaria Jefe del Cantón Machachi, me comunicó que el documento que antecede al presente es copia del documento original que se encuentra en esta oficina. Se certifica que el presente es una copia fiel del original.

TRÁMITE
NÚMERO: 12528
NÚMERO DE
MARGINACION 1

0008

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1992 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE JUNIO DEL 2011.- LO REFERENTE AL **CAMBIO DE DOMICILIO** DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON MEJIA, Y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** DE LA COMPAÑIA "ENVATUB S.A.", QUEDA ARCHIVADA LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 17 DE JULIO DEL 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO LITERAL C DE LA RESOLUCION N° **SC.II.DJC.Q.13.003789** DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Diego Chacabaza Ramírez, Notario Primero del Cantón Rumiñahui, certifica que el documento que antecede es una copia fiel del documento original que se ha inscrito a la lista En _____ de las ciudades de Quito, Guayaquil y Santo Domingo.

40 MAR 2014
[Signature]

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

Dr. Diego Chacabaza Ramírez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



N° 0477359

